

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Chiautzingo*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

20/dic/2023	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Chiautzingo.
-------------	--

---

**CONTENIDO**

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.. 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO ..... 4

TRANSITORIO ..... 5

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO**

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RUSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA.**

URBANOS	USO	VALOR
	H6.1	\$775.00
	H6.2	\$929.00
	LOCALIDAD FORANEA	\$306.00
	SAN AGUSTIN ATZOMPA	\$323.00
	SAN JUAN TETLA	\$328.00
	SAN ANTONIO TLATENCO	\$328.00
	SAN NICOLAS ZECALACOAYAN	\$328.00

	RUSTICO \$/ Ha.	VALOR
	RIEGO	\$328,194.00
	TEMPORAL DE PRIMERA	\$241,838.00
	TEMPORAL DE SEGUNDA	\$125,520.00
	MONTE	\$26,943.00
	ARIDO	\$15,700.00

## VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

### VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA.

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	ANTIGUO HISTÓRICA	
1	ESPECIAL	\$6,003.00
2	SUPERIOR	\$3,895.00
3	MEDIA	\$2,726.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	ANTIGUO REGIONAL	
4	SUPERIOR	\$4,015.00
5	MEDIA	\$3,346.00
6	ECONOMICA	\$2,342.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	MODERNO REGIONAL	
7	SUPERIOR	\$4,303.00
8	MEDIA	\$4,006.00
9	ECONOMICA	\$3,202.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	MODERNO HABITACIONAL	
10	LUJO	\$7,834.00
11	SUPERIOR	\$6,528.00
12	MEDIA	\$5,870.00
13	ECONOMICA	\$4,642.00
14	INTERES SOCIAL	\$3,872.00
15	PROGRESIVA	\$3,342.00
16	PRECARIA	\$1,004.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	COMERCIAL PLAZA	
17	LUJO	\$7,358.00
18	SUPERIOR	\$5,660.00
19	MEDIA	\$4,521.00
20	ECONOMICA	\$4,122.00
21	PROGRESIVA	\$3,183.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	COMERCIAL ESTACIONAMIENTO	
22	SUPERIOR	\$3,896.00
23	MEDIA	\$2,970.00
24	ECONOMICA	\$2,395.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	COMERCIAL OFICINA	
25	LUJO	\$8,924.00
26	SUPERIOR	\$7,559.00
27	MEDIA	\$6,260.00
28	ECONOMICA	\$4,783.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	INDUSTRIAL PESADA	
29	SUPERIOR	\$6,380.00
30	MEDIA	\$4,745.00

FACTORES DE AJUSTE		
ESTADO DE CONSERVACION	CODIGO	FACTOR
BUENO	1	1
REGULAR	2	0.75
MALO	3	0.60

FACTORES DE AJUSTE		
AVANCE DE OBRA	CODIGO	FACTOR
TERMINADA	1	1
OCUPADA S/ TERMINAR	2	0.80
OBRA NEGRA	3	0.60

FACTORES DE AJUSTE		
EDAD	CODIGO	FACTOR
1- 10 AÑOS	1	1.00
11- 20 AÑOS	2	0.80
21-30 AÑOS	3	0.70
31-40 AÑOS	4	0.60
41-50 AÑOS	5	0.55
51 EN ADELANTE	6	0.50

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	INDUSTRIAL MEDIANA	
31	MEDIA	\$3,587.00
32	ECONOMICA	\$2,906.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	INDUSTRIAL LUJERA	
33	ECONOMICA	\$1,790.00
34	BAJA	\$1,361.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	SERVICIOS HOTEL - HOSPITAL	
35	LUJO	\$11,974.00
36	SUPERIOR	\$9,210.00
37	MEDIA	\$7,347.00
38	ECONOMICO	\$4,664.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	SERVICIOS EDUCACION	
39	SUPERIOR	\$6,603.00
40	MEDIA	\$4,313.00
41	ECONOMICA	\$2,991.00
42	PRECARIA	\$1,495.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	SERVICIOS AUDITORIO - GIMNASIO	
43	ESPECIAL	\$5,166.00
44	SUPERIOR	\$4,305.00
45	MEDIA	\$3,488.00
46	ECONOMICA	\$2,148.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS	
47	LUJO	\$5,565.00
48	SUPERIOR	\$3,627.00
49	MEDIA	\$2,415.00
50	ECONOMICA	\$1,950.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA	
51	CONQUETO	\$2,062.00
52	TABIQUE	\$1,083.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS	
53	CONQUETO	\$430.00
54	ASFALTO	\$340.00
55	REVESTIMIENTO	\$255.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACION	
56	LAGUNA CON DIGESTOR COMPLETO	\$459.00
57	LAGUNA PRIMARIA SIN DIGESTOR	\$400.00
58	MOVIMIENTO DE TIERRAS CON REVESTIMIENTO	\$255.00
59	MOVIMIENTO DE TIERRAS SIN REVESTIMIENTO	\$193.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO	
60	MEDIO	\$1,326.00
61	REGIONAL	\$1,022.00
62	ECONOMICO	\$936.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS	
63	PRE- FABRICADAS	\$1,280.00
64	CON ACABADOS	\$1,061.00
65	SIN ACABADOS	\$550.00

#### Consideraciones Generales

1. Cuando en la inspeccion catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla.
2. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.
3. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.

## **TRANSITORIO**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Chiautzingo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 20 de diciembre de 2023, Número 14, Décima Sexta Sección, Tomo DLXXXIV).

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**EL GOBERNADOR SUBSTITUTO** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. Diputado Presidente. **JUAN ENRIQUE RIVERA REYES.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **MARÍA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS.** Rúbrica. Diputado Secretario. **GERARDO HERNÁNDEZ ROJAS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ.** Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN.** Rúbrica.